

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA CNE EN RELACIÓN AL DESEMBOLSO DE LA EMISIÓN 39ª DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DEL DÉFICIT DEL SISTEMA ELÉCTRICO

El artículo 6.6 del R.D. 437/2010, de 9 de abril, por el que se desarrolla la regulación del proceso de titulización del déficit del sistema eléctrico establece que: *“Para los derechos de cobro 2010, 2011 y 2012, el desembolso del precio se realizará en una cuenta específica que la Comisión Nacional de Energía abrirá, en régimen de depósito en el Banco de España o en el Instituto de Crédito Oficial o en una entidad autorizada para realizar en España las actividades propias de las entidades de crédito. Dicha cuenta será utilizada, en primer lugar, para la devolución del principal de las cantidades efectivamente financiadas por los titulares de los derechos de cobro, y posteriormente para cubrir los desfases que se produzcan en el sistema de liquidaciones de las actividades reguladas del sector eléctrico”.*

Es por ello por lo que el Consejo de la Comisión Nacional de Energía, en su sesión de 25 de abril de 2013, acuerda librar el pago de las cantidades percibidas en concepto de 39ª emisión del Fondo de Titulización a las empresas que hayan cedido sus derechos de cobro al Fondo de Titulización, tan pronto dicho Fondo haya hecho efectivo el desembolso, en su integridad y de forma acreditada, en la cuenta abierta a estos efectos en régimen de depósito por la CNE.

La cantidad que ha de ingresar el Fondo en la cuenta de la CNE asciende a:

1.799.478.000 € por la 39ª emisión

De esta cantidad, **1.153.449.220,45 €** habrán de ingresarse a las empresas eléctricas conforme al siguiente reparto:

Importe cedido por déficit y titular (€)					
Endesa, S.A	Iberdrola, S.A.	Gas Natural SDG, S.A.	Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A.	E.ON España, S.L.	Total
510.542.913,04	403.605.207,53	158.448.212,96	70.081.012,66	10.771.874,26	1.153.449.220,45

El resto, por valor de **646.028.779,55 €**, tendrá la consideración de ingreso liquidable del sistema del ejercicio 2013, y será transferido para su aplicación en la liquidación 3/2013.

ANEXO I: CÁLCULO DEL IMPORTE TITULIZADO COMO “DÉFICIT 2011” QUE REDUCE EL VALOR DEL DERECHO DE COBRO “DÉFICIT 2010” QUE OSTENTAN LAS EMPRESAS ELÉCTRICAS

El importe titulizado como “Déficit 2011” que reduce el valor del derecho “Déficit 2010” que ostentan las empresas eléctricas, se calcula como la diferencia entre el importe cedido en concepto de “Déficit 2011” en la emisión 37^a, y el valor del derecho que a fecha 21/03/2013 ostentaban las empresas, para esa categoría de derechos.

El valor del derecho de cobro a fecha 21/03/2013, se calcula siguiendo la metodología siguiente:

- Se parte del importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2012, calculado según consta en el informe 3/2013 de la CNE.
- Dicha cantidad se incrementa con los intereses, considerando un tipo de interés provisional del 2%.
Para los importes cedidos a FADE en cada una de las emisiones realizadas en 2013, únicamente se reconocen intereses por los días transcurridos desde el 1 de enero hasta la fecha de cesión (excluida), considerando un año base de 365 días. Para el importe no cedido a FADE, se consideran intereses desde el 1 de enero de 2013 hasta la fecha de actualización (excluida), que es el 21/03/2013.
- Del importe que resulta, se deduce la anualidad que será satisfecha con cargo a las liquidaciones de 2013. La anualidad prevista inicialmente en la Orden IET/221/2013 se ha ido ajustando con cada emisión de FADE realizada en 2013, en base al porcentaje de titularidad del derecho resultante después de cada emisión. Los porcentajes se calculan teniendo en cuenta las cantidades susceptibles de cesión al Fondo.
- Por último, se deduce el importe cedido a FADE en las emisiones de 2013, de la 30^a a la 36^a.

De lo anterior resulta, conforme se muestra en el cuadro siguiente, que el valor del derecho de cobro para las empresas eléctricas “Déficit 2011” a fecha de desembolso de la emisión 37^a, el 21/03/2013, asciende a 623 millones €.

Dado que se titulizó un importe de 934 millones € correspondiente a esta categoría de derechos, se destina la diferencia, por valor de 311 millones €, a reducir el importe del valor del derecho “Déficit 2010” que ostentan las empresas eléctricas, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.6 del R.D. 437/2010 y previo acuerdo del Consejo de fecha 7 de marzo de 2013.

Así, el valor del derecho de cobro “Déficit 2010” de las empresas eléctricas queda saldado, considerando un tipo de interés provisional del 2%, a fecha 21/03/2013.

Cuadro 1: Cálculo del importe titulizado como “Déficit 2011” que reduce el valor del derecho “Déficit 2010” que ostentan las empresas eléctricas

	Importe total (€)	Endesa, S.A	Iberdrola, S.A.	Gas Natural SDG, S.A.	Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A.	E.ON España, S.L.
IPC 31/12/2012 (eléctricas)	2.016.802.443,70	890.615.125,06	706.085.566,38	277.311.526,32	122.622.114,92	20.168.111,01
(+) Intereses	5.074.628,29	2.240.927,04	1.776.645,43	697.768,48	308.540,54	50.746,80
(-) Anualidad satisfecha	- 26.322.316,72	- 11.623.809,05	- 9.215.522,09	- 3.619.349,58	- 1.600.410,58	- 263.225,42
(-) Importe cedido a FADE	- 1.372.325.113,23	- 606.021.711,56	- 480.449.177,87	- 188.693.978,73	- 83.437.046,60	- 13.723.198,47
IPC 21/03/2013 (eléctricas)	623.229.642,04	275.210.531,49	218.197.511,85	85.695.966,50	37.893.198,28	6.232.433,92
Cedido 37ª emisión	934.852.453,41	412.823.055,15	327.296.726,96	128.544.130,13	56.839.877,17	9.348.664,00
Destinado a liquidar derecho Déficit 2011	623.229.642,04	275.210.531,49	218.197.511,85	85.695.966,50	37.893.198,28	6.232.433,92
Destinado a financiar Déficit 2010	311.622.811,37	137.612.523,66	109.099.215,11	42.848.163,63	18.946.678,89	3.116.230,08

Fuente: CNE



ANEXO II: CÁLCULO DEL REPARTO ENTRE EL IMPORTE NECESARIO PARA SATISFACER EL VALOR DEL DERECHO DE COBRO QUE OSTENTAN LAS EMPRESAS ELÉCTRICAS DE LA CATEGORÍA “DÉFICIT 2010” Y EL EXCEDENTE PROCEDENTE DE LA TITULIZACIÓN DE LA EMISIÓN 39ª DEL FONDO DE TITULIZACIÓN

El valor del derecho de cobro a la fecha de desembolso de la emisión 39ª, 03/05/2013, de la categoría “Déficit 2010” que ostentan las empresas eléctricas, se calcula siguiendo la metodología siguiente:

- Se parte del importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2012, calculado según consta en el informe 3/2013 de la CNE.
- Dicha cantidad se incrementa con los intereses, considerando un tipo de interés provisional del 2%.
Para los importes cedidos a FADE en cada una de las emisiones realizadas en 2013 (incluyendo el importe que se incorpora en la emisión 37ª procedente del exceso titulado de la categoría “Déficit 2011”), únicamente se reconocen intereses por los días transcurridos desde el 1 de enero hasta la fecha de cesión (excluida), considerando un año base de 365 días. Para el importe no cedido a FADE, se consideran intereses desde el 1 de enero de 2013 hasta la fecha de actualización (excluida), que es el 03/05/2013.
- Del importe que resulta, se deduce la anualidad que será satisfecha con cargo a las liquidaciones de 2013. La anualidad prevista inicialmente en la Orden IET/221/2013 se ha ido ajustando con cada emisión de FADE realizada en 2013, en base al porcentaje de titularidad del derecho resultante después de cada emisión. Los porcentajes se calculan teniendo en cuenta las cantidades susceptibles de cesión al Fondo.
- Por último, se deduce el importe cedido a FADE en las emisiones de 2013, (37ª y 38ª), incluyendo el importe que se incorpora en la emisión 37ª procedente del exceso titulado de la categoría “Déficit 2011”.

De lo anterior resulta, conforme se muestra en el cuadro siguiente, que el valor del derecho de cobro para las empresas eléctricas “Déficit 2010” a fecha de desembolso de la emisión 39ª, el 03/05/2013, asciende a 1.153 millones €.

Dado que el importe efectivo recaudado con la 39ª emisión asciende a 1.799 millones €, resulta un excedente por valor de 646 millones €, que tiene la consideración de ingreso liquidable del sistema del ejercicio 2013, y que será aplicado en la próxima liquidación 3/2013.

El valor del derecho de cobro “Déficit 2011” de las empresas eléctricas queda saldado, considerando un tipo de interés provisional del 2%, a fecha 03/05/2013.

Cuadro 2: Cálculo del excedente que resulta en la emisión 39ª, después de satisfacer el valor del derecho de cobro del “Déficit 2010” que ostentan las empresas eléctricas.

	Importe total (€)	Endesa, S.A	Iberdrola, S.A.	Gas Natural SDG, S.A.	Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A.	E.ON España, S.L.
IPC 31/12/2012 (eléctricas)	2.155.587.943,34	953.127.054,34	754.441.750,11	296.235.894,84	131.008.658,74	20.774.585,31
(+) Intereses	12.248.177,50	5.416.921,34	4.286.568,19	1.683.078,18	744.350,45	117.259,34
(-) Anualidad satisfecha	- 65.401.970,52	- 28.918.402,40	- 22.890.330,35	- 8.988.019,94	- 3.974.901,28	- 630.316,55
(-) Importe cedido a FADE	- 948.984.929,88	- 419.082.660,25	- 332.232.780,42	- 130.482.740,12	- 57.697.095,26	- 9.489.653,83
IPC 03/05/03/2013 (eléctricas)	1.153.449.220,45	510.542.913,04	403.605.207,53	158.448.212,96	70.081.012,66	10.771.874,26

Cedido 39ª emisión	1.799.478.000,00	794.652.948,70	629.995.076,04	247.427.372,06	109.407.885,24	17.994.717,96
Destinado a liquidar derecho Déficit 2010	1.153.449.220,45	510.542.913,04	403.605.207,53	158.448.212,96	70.081.012,66	10.771.874,26
Excedente resultante	646.028.779,55	284.110.035,66	226.389.868,51	88.979.159,10	39.326.872,58	7.222.843,70

Fuente: CNE